

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMIONES IVECO Y RENAULT DEL GRUPO TRAGSA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TEC0005442

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretende prestar el servicio de reparación y mantenimiento de la flota de camiones IVECO y RENAULT del Grupo Tragsa dedicada a la recogida de animales muertos en Cantabria, así como el suministro de repuestos originales, de forma discontinua y según necesidades durante el período 2021-2022.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un servicio de valor estimado del contrato inferior a 100.000,00 € y no tratándose de una prestación de carácter intelectual, se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP).

Justificación de la no división en lotes:

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los costes de mano de obra, desplazamiento y repuestos para la reparación y mantenimiento de camiones IVECO y RENAULT.

Impuesto de valor añadido IVA del 21 %

Insuficiencia de medios

El Taller de la UT1 cuenta con una plantilla con la que no siempre le es posible atender todas las necesidades de intervención (mantenimiento y averías) que surgen en la maquinaria y vehículos propiedad de Tragsa.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Por ser un expediente de servicio de valor estimado inferior a 100.000,00 € se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP), conforme a la Recomendación del 24/09/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para evitar una posible limitación de la concurrencia, se acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general:

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:



- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente.**
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitación:** Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y para ello contarán con la preceptiva inscripción en **el Registro de Productores de Residuos Peligrosos de su Comunidad Autónoma**
- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 70.000,00 €. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en servicios en el Grupo Q, Subgrupo 2 (Mantenimiento y reparación de vehículo) categoría 1 ó superior.
- **La solvencia técnica:**
 - **Servicios realizados:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar una relación de servicios similares relativos al mismo CPV: 50114000 “Servicios de reparación y mantenimiento de camiones” ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, no sea menos de: 35.000,00 €, en el que se indique la fecha de ejecución del servicio, el importe y el destinatario. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en servicios en el Grupo Q, Subgrupo 2 (Mantenimiento y reparación de vehículo) categoría 1 ó superior.
 - **Maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del contrato:** Disposición de al menos 2 mecánicos especialistas en camiones IVECO y RENAULT, con vehículo taller, para la asistencia técnica de los camiones en campo, en cada uno de los puntos de servicio ofertados. Dichos mecánicos deberán estar capacitados técnicamente mediante certificado de formación/capacitación.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

1. **-PRECIO: (54 %):**
2. **-SERVICIO: (46%):**
 - **Distribución geográfica punto de servicio (taller/es). (40%).**
 - **Número de puntos de servicio (6%):**

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

- Cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia